



CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE PALENCIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA Y SALUDABLE.

De acuerdo al III Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Consejo de Administración del PMD (13 de marzo de 2025) para el periodo 2025-2027, por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión de las ayudas económicas que se expresan en las siguientes bases y que pretenden cumplir con el principal objetivo de dicho Plan:

“LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA: Impulsar, fomentar y facilitar la práctica de la actividad físico-deportiva en el municipio, garantizando que toda la ciudadanía, sin excepción, pueda acceder a ella para satisfacer sus intereses, necesidades y sentimientos. Se busca implicar tanto a entidades públicas como privadas, promover la igualdad de oportunidades y asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad social cuenten con un acceso prioritario y facilitado”.

Así como con los fines establecidos en el artículo 2 de los Estatutos del Patronato Municipal de los Deportes de Palencia:

“LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA: Impulsar, promover, potenciar e incentivar la práctica y ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas de actividad físico-deportiva en el municipio, haciendo partícipes a las entidades, tanto públicas como privadas, defendiendo el principio de igualdad de oportunidad y facilitando el acceso a la misma a aquellos ciudadanos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social”.

Siguiendo con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones, la presente convocatoria centra su interés en ayudar a las entidades deportivas a sufragar gastos propios de su funcionamiento, especialmente en lo que se refiere entre otros a los gastos en: alquiler de instalaciones deportivas, licencias deportivas, seguridad social, desplazamientos y alojamientos. Valorando también aspectos tales como las actividades para la salud, actividades inclusivas y adaptadas, los técnicos deportivos, las actuaciones en escuela de familias y educación en valores, los participantes menores de 18 años...

A partir de los principios que rigen el Plan Estratégico de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: de publicidad y transparencia; de libre concurrencia, igualdad y no discriminación; de objetividad; de eficiencia y



eficacia; de principio de estabilidad y de regla de gasto; y de control, la presente convocatoria se concreta en el siguiente contenido:

1. Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de 11 de agosto de 2006.

2. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las ayudas económicas convocadas:

249.662,09 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/48907 del presupuesto del Patronato Municipal de los Deportes para el ejercicio 2026.

Se destinará el 85% de importe total de la subvención a la valoración de los aspectos cuantitativos (gastos en alquiler de instalaciones, gastos federativos, gastos en alojamiento, manutención y desplazamientos, así como en seguridad social y servicios externos).

El 15% restante se destinará a la valoración de los aspectos cualitativos (número y titulación de técnicos deportivos, actividades orientadas a la salud, licencias deportivas de menores de 18 años, ...)

El reparto se ajustará a los criterios de valoración establecidas en el apartado 14 de estas bases.

3. Objeto de la subvención

Las presentes ayudas económicas están destinadas a sufragar los gastos propios del funcionamiento de la entidad en la temporada 2025/2026, con el fin de promocionar la actividad físico-deportiva y saludable en Palencia.

Serán tenidas en cuenta también todo tipo de actividad físico-deportiva destinada a la mejora del bienestar, el ocio y la socialización.

4. Procedimiento de concesión:

Régimen de concurrencia competitiva.

5. Requisitos para solicitar la subvención

Podrán solicitar las presentes ayudas económicas convocadas, las entidades deportivas legalmente constituidas, que como mínimo lleven el último año desarrollando actividad deportiva ininterrumpidamente, en nuestra capital.



6.4. Conforme al artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, los beneficiarios deben disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6.5. Conforme al artículo 74.4 del R. D. 887/2006, los beneficiarios estarán obligados a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles.

7. Derechos

Aquellas entidades subvencionadas que cuenten con una escuela deportiva (participantes hasta 12 años):

7.1. Contará, de acuerdo a la ordenanza fiscal reguladora, del 50% de reducción en el precio de uso de instalación deportiva municipal, indicando en la petición que el uso corresponde a un grupo de la Escuela Deportiva motivo de subvención.

7.2. Igualmente, los alumnos participantes en las Escuelas Deportivas motivo de subvención contarán con el seguro de accidentes contratado por el Patronato Municipal de Deportes.

8. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

Órgano instructor: Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes.

Órgano competente para resolver: Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

Comisión de valoración: órgano colegiado integrado por el vicepresidente, el administrador y el director técnico del Patronato Municipal de Deportes.

La comisión calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, realizará las visitas y cuantas actuaciones crea conveniente para confirmar la realización de la actividad motivo de subvención, y procederá a realizar la valoración de los criterios fijados en la convocatoria. La Comisión elevará la propuesta que estime pertinente, a la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes, para la resolución procedente.

Firma 1 de 1	Orlando Castro Trigueros	04/03/2026	Vicepresidente PMD
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación 08569bc8ce044acbb946e0ee46f4a0f0001			
Url de validación https://sede.pmpalencia.com/absis/ctrl/ax/ldlaxbsaweb/sp/verificadorfirma.asp			
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



La propuesta incluirá, certificado de hacienda de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de aquellos clubes a los que proponga conceder ayudas iguales o superiores a 3.000 €.

9. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **un mes** desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el B. O. P.

Cuando las solicitudes de participación no acompañen toda la documentación exigida se requerirá al interesado para que subsane su falta, en un plazo de **diez días naturales**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite.

Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución.

10. Plazo de resolución

El plazo de resolución será de 1 mes, a contar desde la fecha en que se hubiese formulado la propuesta por la Comisión de Valoración; plazo que en ningún caso excederá los seis meses desde la finalización de presentación de solicitudes.

Transcurrido el indicado plazo, las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.

11. Documentación que debe acompañar a la solicitud

Con carácter general los interesados deberán presentar obligatoriamente, a través de la sede electrónica del PMD:

11.1 Solicitud firmada por el representante legal del Club. MD 04 – 07 (se puede firmar electrónicamente).

11.2 Declaración responsable del secretario del Club. MD 04 – 09 (se puede firmar electrónicamente).

11.3 Presupuesto económico de la temporada 2025/2026 (ANEXO I-S, sin incluir lo correspondiente a fases de ascenso).

11.4 Declaración jurada del Tesorero de la entidad de estar en poder de los libros de contabilidad y registro (Art 14.f Ley 38/2003). ANEXO I-S.

11.5 Organigrama de la Junta directiva actual, que incluya, nombre, NIF, dirección postal, teléfono y correo electrónico, del presidente, secretario y tesorero.



11.6 En caso de que el club sea de nueva constitución o se presente por primera vez a una convocatoria de ayudas del PMD, deberán adjuntar también, **estatutos, acta de constitución debidamente inscrito en el registro de entidades deportivas de Castilla y León y CIF.** Igualmente presentarán los estatutos aquellos que los hayan modificado.

11.7 Proyecto de Actividad de la entidad de acuerdo a las siguientes especificaciones:

11.7.1 Certificado de la Federación Deportiva correspondiente, que especifique:

- Número de licencias federativas tramitadas por la entidad deportiva durante la presente temporada.
- Importe abonado en concepto de gastos federativos (licencias, inscripciones, arbitrajes, ...)
- Número de licencias de menores de 18 años.

11.7.2 Anexo II-S donde se indica:

- Importe presupuestado para alquiler de instalaciones.
- Gastos Seguridad Social y/o servicios externos subcontratados relacionados directamente con la práctica y entrenamiento deportivo: deportistas, técnicos deportivos, fisioterapia, psicología deportiva, nutricionista, preparador físico, readaptación deportiva, Quedan excluidos los relativos a personal de dirección y administración.
- Gastos alojamientos, manutención y desplazamientos.
- Número de Técnicos Deportivos Superiores y Licenciados-Graduados en EF.
- Número de Técnicos certificados en los Programas del PMD "Formación Continua para los técnicos deportivos de los clubes de Palencia".
- Centros Escolares con los que mantienen relación frecuente **no ocasional**, entendiéndose por ello varias sesiones en un trimestre.
- Actividades orientadas a la salud, el bienestar, el ocio responsable, la educación en valores y la socialización.
- Colaboraciones con el PMD en eventos deportivos abiertos a la participación de otras entidades y/o deportistas.
- Escuela de Familia.
- Formación y/o ejecución de Actividades Físicas Adaptadas-inclusivas. (modelo con marcas de ítems y nº de actuaciones).



12. Aceptación

La mera participación en la presente convocatoria, presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases que las rigen.

Una vez realizada la concesión de la subvención se deberá, en el plazo de **15 días naturales**, aceptar expresamente la misma por el beneficiario, conforme al modelo (MD 04-03) que está disponible en la web del PMD y se podrá firmar electrónicamente, entendiéndose de no hacerlo que renuncia a la ayuda concedida.

13. La resolución pone fin a la vía administrativa.

Si

14. Criterios de valoración

La valoración final de cada una de las peticiones se hará de acuerdo a los criterios y ponderación relativa siguiente:

CRITERIOS CUANTITATIVOS: Los criterios **cuantitativos** a valorar serán los gastos asumidos por la entidad deportiva relativos a:

- alquiler en instalaciones deportivas,
- gastos federativos (licencias, arbitrajes, inscripciones, ...),
- gastos en alojamientos, manutención y desplazamientos,
- gastos en la Seguridad Social y/o servicios externos subcontratados,

relacionados directamente con la práctica y entrenamiento deportivo (deportistas, técnicos deportivos, fisioterapia, psicología deportiva, nutricionista, preparador físico, readaptación deportiva, La valoración de los servicios externos anteriormente indicados se realizará sobre el 25% del importe facturado. Quedan excluidos los relativos a personal de dirección y administración.

Se computará como cuantía máxima de cada uno de estos grupos de gastos 50.000 €.

Se repartirá el importe proporcionalmente a los gastos de todas las solicitudes recibidas.

CRITERIOS CUALITATIVOS: Los criterios **cualitativos** otorgarán una puntuación según las siguientes actuaciones:



normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:

20.2.1. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 €.

20.2.2. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.

20.3. Conforme al artículo 27 3 b) de las Bases de ejecución del presupuesto, para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, de los pagos superiores a 200 €, deberá presentarse justificante de que han sido realizados por transferencia o tarjeta de crédito.

20.4. Los beneficiarios deberán presentar la justificación, acompañada del modelo MD 04-05, a través de sede electrónica, antes del 31 de octubre de 2026 en el Patronato Municipal de Deportes, adjuntando la documentación que se explica en el punto 20.6 de estas bases.

20.5. De conformidad con las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio, no se considerará el presupuesto proyectado en el 100% para la justificación de la presente subvención.

20.6. MEMORIA ECONÓMICA

20.6.1. Facturas originales de la temporada 2025/26 y justificantes de su abono (apartado 20.2 y 20.3), por el importe de la ayuda concedida. Tanto las facturas como los justificantes de abono deberán estar a **nombre del club** y no haber sido presentadas para justificar otras ayudas.

20.6.2. Relación de facturas presentadas a este organismo (ANEXO I-J).

20.6.3. Relación de ingresos percibidos (ANEXO II-J).

20.6.4. Relación de todos los gastos realizados por la entidad a lo largo del periodo de subvención incluidos los presentados en el apartado 26.6.1 (ANEXO III-J).

20.6.5. Declaración responsable de subvenciones recibidas (MD 04-10) y en su caso, acompañado de certificado del organismo correspondiente, que indique que la justificación es correcta y de la relación de facturas presentadas en dicho organismo,

20.6.6. Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad (MD 04-10).

20.7. MEMORIA DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS VALORADOS. - Se rellenará el documento correspondiente (Anexo IV-J) en el que se incluye:



20.11.2. En el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional, multa de 900,00 €.

20.11.3. En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

20.12. La justificación por importe inferior o si las ayudas e ingresos (excluidos los ingresos por cuotas) superan el coste de la actividad, dará lugar a la minoración de la parte proporcional.

20.13. La NO-JUSTIFICACION de la mencionada ayuda, dará lugar a la anulación de la ayuda y la reclamación de las cantidades recibidas y de los correspondientes intereses de demora.

En Palencia a la fecha de la firma
Y en los términos expresados al margen